

LA REGULACIÓN JURÍDICO-LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE PLATAFORMAS. UN DEBATE EUROPEO



Webinar

Tuesday 26th Jan.
4.00 pm > 6.00 pm

PLATFORM WORKERS

What national and European legislative solutions ?

Conference hosted by
Leïla Chaïbi | MEP, France, The Left, author of a legislative proposal on digital platform workers

With the participation of
Jean-Yves Frouin | Coordinator of the French government mission on platform work
Sylvie Brunet | MEP, France, Renew, rapporteur for the initiative report of the European Parliament on platform work
Francisco Trillo Párraga | Associate Professor of Labor and Social Security Law (UCLM) and Academic Secretary of the European and Latin American Center for Social Dialogue (CECLA) |
Danièle Obono | French MEP, La France insoumise, co-rapporteur of an informal report on social protection for workers on digital platforms
Barbara Gomes | Doctor in psychology
Arthur Hay | Labor and trade unionist
Maria da Paz Campos Lima | PhD in sociology, expert in platform work, for the Portuguese study case

THE LEFT | **LEILA CHAÏBI**

Interpretation provided in French, English, Portuguese, Spanish

Mientras en España parecen avanzar las negociaciones en la mesa del diálogo social sobre una norma legal que establezca de manera definitiva el estatus jurídico de las personas que prestan servicio a través de las plataformas digitales, (cuyo estado actual puede seguirse a partir de la entrada del blog de **Eduardo Rojo**

(<http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/01/sexta-parte-camino-del-fin-siguen-los.html>)

, en Europa sigue el debate sobre el contenido que debe asumir esta regulación. Se trata de un debate en el que se está condensando un discurso crítico sobre el intento de desconectar el concepto de trabajador asalariado y sus garantías legislativas y colectivas en el trabajo, de los nuevos modelos de negocio, presionando fuertemente para la conformación en su caso de un “tercer género” de trabajadores entre las categorías por cuenta ajena y por cuenta propia, que se incorpore al conjunto e formas híbridas de regulación del trabajo que reducen significativamente el contenido de los derechos individuales y colectivos a los que pueden acceder estas personas.

Francisco Trillo, profesor Titular en la UCLM, participó en un interesante debate / webinar que organizó el Grupo La Izquierda del Parlamento europeo, coordinado por la diputada **Leïla Chaïbi**, autora de un proyecto de Directiva sobre los trabajadores de plataformas digitales, el pasado 26 de enero, y ha hecho una crónica-resumen de lo allí discutido que sin duda merece atención por lo relevante del debate y de las aportaciones allí efectuadas.

¿QUÉ SOLUCIONES LEGISLATIVAS NACIONALES Y EUROPEAS PARA LOS TRABAJADORES DE PLATAFORMAS?

Francisco Trillo, UCLM

Las grandes corporaciones empresariales continúan avanzando con paso firme en la capacidad de influir en el espacio político global para conformar un mapa geopolítico jerarquizado en función de sus propios intereses. La pugna abierta entre la Unión Europea y la farmacéutica británica AstraZeneca permite asomarnos a esta idea. La decisión de las empresas farmacéuticas sobre los países a los que hacer llegar en primer lugar las vacunas contra la COVID-19 colocarán a estos países en una posición muy ventajosa para la recuperación económica. Y viceversa, muchos países, pobres y no tan pobres pueden verse perjudicados por las estrategias empresariales

(<https://www.lavanguardia.com/politica/20210129/6206999/anarquia-viene.html>).

No menos importante resulta el poder de los lobbies económicos a la hora de condicionar la *letra de la ley*. Conglomerados de alianzas estratégicas que se conforman, sin duda, por la participación de actores provenientes del ámbito económico-empresarial, pero también del espacio jurídico-laboral a través fundamentalmente de despachos de abogados que asesoran al empresariado casi de forma militante. Este es el caso del devenir de la regulación de los trabajadores que prestan sus servicios en el seno de plataformas digitales en buena parte de las economías capitalistas, también por supuesto en la Unión Europea. La disputa de la regulación de los trabajadores en plataformas digitales es la del proyecto político que estos lobbies económicos quieren imponer a la regulación de las relaciones laborales con carácter global. El proceso de *plataformización* de (cualquier) actividad económica está esperando su expansión colonizadora a que las soluciones legislativas nacionales y supranacionales que se vayan adoptando en las distintas partes del mundo resulten acordes a sus intereses. Incluso, allá donde se adoptan regulaciones desfavorables, la actividad política de estos lobbies consigue poner en cuestión avances señalados en la protección social de estas personas trabajadoras (<https://www.dissentmagazine.org/blog/a-blow-for-labor-rights-in-california>, cuya traducción en castellano se puede leer en <https://nuso.org/articulo/un-golpe-los-derechos-de-los-trabajadores-en-california-chen/>).

En el ámbito de la Unión Europea, ha de recordarse el impulso político que a partir del año 2016 dio la Comisión Europea a la entonces denominada *economía colaborativa*, como estrategia de relegitimación económica y política de un proyecto europeo bajo mínimos como consecuencia de los devastadores efectos que produjeron -y continúan produciendo- las políticas de austeridad. La esperanza de la recuperación económica cifrada en estos *nuevos* modelos de negocio cuya organización productiva se realiza a través de las infinitas posibilidades que otorgan las tecnologías digitales, morales e inmorales, escondía como contrapartida, hoy no se discute lo contrario, estrategias empresariales basadas en la competencia desleal y en el ninguneo de los derechos laborales. Desde la fecha anteriormente citada, se han sucedido una serie de sucesos tan negativos para las condiciones de vida y trabajo de las personas trabajadoras en plataformas digitales que han dado lugar, a través de la acción colectiva sindical y de la intervención inspectora de las normas laborales, a una serie de pronunciamientos judiciales que han terminado por desenmascarar la verdadera naturaleza de los *nuevos* modelos de negocio. De este modo, el debate más actual en la Unión Europea resulta halagüeño, aunque con mucha prudencia, y sin dudas girará en torno a la propuesta de Directiva comunitaria impulsada por Leïla Chaibit, europarlamentaria del grupo GUE-NGL, *La*

izquierda en el Parlamento Europeo (el texto de la proposición se puede consultar aquí: https://leilachaibi.fr/wp-content/uploads/2021/01/GNU_GNL-DirectivaTrabajadoresPlataformas_ES_070121.pdf). El trabajo político de la europarlamentaria está sirviendo, además, de catalizador para impulsar el debate en Francia, que discurre por la calificación de la naturaleza jurídica de la relación de trabajo que tiene lugar en el seno de las plataformas digitales que cuentan con implantación en la actividad económica de este país. Todo ello, envuelto entre los velos que permite interponer el instituto denominado *portage salarial*.

Con el objetivo de ofrecer soluciones legislativas en el plano estatal y supranacional para regular la relación de trabajo de las personas trabajadoras en plataformas digitales, tuvo lugar el pasado 26 de enero la celebración de un interesante Webinar que precisamente llevaba por título *Trabajadores en Plataformas, ¿qué soluciones legislativas nacionales y europeas?* En éste participaron, además de **Leïla Chaibi**, **Jean-Yves Frouin** (Coordinador del gobierno francés en materia de trabajadores de plataformas), **Sylvie Brunet** (Rapporteur para la iniciativa del informe sobre trabajadores de plataformas para el Parlamento Europeo), **Francisco Trillo** (Profesor DTSS UCLM), **Danièle Obono** (La France Insoumise), **Barbara Gomes** (Doctora en Derecho Privado), **Arthur Hay** (Repartidor y sindicalista) y **Maria de Paz Campos Lima** (Doctora en Sociología y experta en plataformas digitales).

La mayoría de las intervenciones se refirieron a la situación del ordenamiento jurídico francés en la materia que, como se recordaba, discurre por analizar el correcto uso y las implicaciones del *portage salarial*. Un instituto jurídico también usado en Portugal, como explicó con claridad la profesora **Maria Paz Campos Lima**, que consiste en una forma de empleo en la que existe una relación tripartita entre un trabajador autónomo, un cliente y una empresa de *portage salarial* que contrata trabajadores asalariados para desarrollar la prestación del servicio. Este parece ser el encuadre jurídico que está predominando en Francia y que está despertando numerosas críticas por su uso creativo. Las diferentes exposiciones de las y los relatores franceses mostraron la polarización del debate sobre la calificación jurídica de la relación de trabajo en plataformas digitales, oscilando entre el trabajo autónomo (**Frouin y Brunet**) y el trabajo por cuenta ajena (**Gomes y Obono**), acompañadas del relato escalofriante de un repartidor y sindicalista del sector sobre sus condiciones de trabajo (Hay).

La intervención sobre las experiencias portuguesa y española sirvieron de aderezo para el debate que se localizó en la propuesta de regulación que se encuentra hoy en la Mesa de Diálogo Social. La identificación de la empresa empleadora y la calificación jurídica de las personas que prestan su trabajo en plataformas digitales, junto al reconocimiento de derechos de información y consulta atrajeron el interés de los países representados en el webinar, proyectándolo hacia la necesaria regulación comunitaria, con base en la propuesta de Directiva, que tiene como horizonte posible el año 2021.

La disputa de la regulación del trabajo en plataformas resulta de mucha enjundia jurídica, pero sobre todo política. Detrás de ella se atrincheran posiciones ideológicas sobre la ordenación de la sociedad que entroncan directamente con las políticas derivadas, hoy todavía vigentes, de la *crisis de la austeridad*. Superar el modelo de la austeridad depende de una regulación que supere los intentos desaforados de los lobbies económicos que se sitúan en derredor por la

completa desregulación de las relaciones laborales en plataformas y fuera de ellas. Quizá ese sea el sentido último, con objetivos distintos, de las movilizaciones de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales anunciadas para el próximo día 11 de febrero.